

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
20 SEP 2010	
Recibido.....	1745.....Hs.
F.P.R. N°.....	24488.....P.E.

3783

MENSAJE N°

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

20 SEP 2010

A LA
H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley que aprueba el convenio suscripto entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia y el Centro de Acción Regional Cono Sur con sede en Buenos Aires de la Organización Iberoamericana de la Seguridad Social, celebrado el 13 de octubre de 2009, registrado bajo el N° 3755, Folio 179, Tomo VII, en fecha 14 de octubre de 2009, en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales y aprobado "ad referéndum" de esas Cámaras por Decreto N° 2675/09 de este Poder Ejecutivo.

El referido convenio tiene por objeto brindar apoyo y asistencia técnica al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia en materia de seguridad social en general y previsión social en particular.

Se adjunta expediente N° 01601-0071881-5.

Dios guarde a V. H..

CARLOS ANIBAL RODRIGUEZ
MINISTRO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

PODER EJECUTIVO
REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE SANTA FE

HERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Convenio suscripto en fecha 13 de octubre de 2009 por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, representado por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, y el Centro de Acción Regional Cono Sur con sede en Buenos Aires de la Organización Iberoamericana de la Seguridad Social, representado por su Director, con el objeto de brindar apoyo y asistencia técnica al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia en materia de seguridad social en general y previsión social en particular.

El mencionado Convenio que fuera inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 3755, Folio 179, Tomo VII, en fecha 14 de octubre de 2009 y aprobado por el Poder Ejecutivo por Decreto N° 2675/09, forma parte integrante de esta Ley.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


CARLOS VALDEZ RODRIGUEZ
Ministro de Trabajo
y Seguridad Social




JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE